

REGISTRADO

AZUCENA PERALTA .

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

## ADECUA EL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA INGENIERIA QUIMICA

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO el desarrollo académico de la carrera Ingeniería Química en la Universidad Tecnológica Nacional,

## CONSIDERANDO:

Que la carrera está inmersa en pleno proceso de acreditación y como consecuencia de ello se ha evaluado su diseño curricular en forma exhaustiva.

Que en forma global se ha observado que el diseño en cuestión satisface los estándares de acreditación y solo debe hablarse de una adecuación de ordenamiento de algunas actividades académicas a nivel universidad.

Que con la adecuación del diseño Curricular en cuestión se da cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución C.S Nº 1/03, dictada a tal efecto en lo que respecta a la carrera Ingeniería Química.

Que por consiguiente en está etapa es procedente disponer la adecuación del diseño curricular a nivel universidad en correspondencia con los estándares para la acreditación que estableció el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta acordada por los señores directores del departamento de la carrera Ingeniería Química con la coordinación de la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por le Estatuto Universitario.

Por ello,







Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Adecuar el Diseño Curricular de la Carrera Ingeniería Química que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Poner en vigencia la implementación del citado Diseño Curricular de la carrera Ingeniería Química en forma integral a partir del ciclo lectivo 2005.

ARTÍCULO 3º,- Disponer que los años lectivos 2005 y 2006 sean años académicos de transición para que todos los alumnos de la carrera Ingeniería Química se asimilen al diseño curricular adecuado por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 1028

ing. HECTOR CARLOS BROTTO

Mgr. Ing: HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ Secretario Académico y de Planeamiento